



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 15 de Marzo de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 1.036/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), Artículo 10 N° 7 letra l), que autoriza el trato en circunstancias de que, habiéndose realizado licitación pública (ID 3447-9-L117), ésta fue declarada desierta por el ítem que se contrata, y la adquisición para este servicio es indispensable para el correcto funcionamiento del Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF) La Tortuga; Memorando N° 842/2017 de 14 de Marzo de 2017, del Jefe de Servicios Traspasados dirigido al Sr. Alcalde de la Comuna, solicitando Visto Bueno, para la contratación por trato directo, por la causal antes mencionada, con **ISMAEL AARÓN RAMOS ARAYA**, para la adquisición del Servicio de Instalación de Malla Mosquitera en el CECOSF La Tortuga, cuyo precio total asciende a la suma de \$1.284.741.- IVA incluido; Resolución Exenta N° 2676 de fecha 30 de Diciembre de 2016 del Servicio de Salud de Iquique, que aprueba el "Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud" suscrito entre esta Municipalidad y el Servicio mencionado, mediante el cual se asignan recursos para la adquisición del ítem objeto del trato directo; Cotización N° 68/2017 emitida por el Proveedor, con fecha 01 de Marzo de 2017; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letra g), de la Ley 19.886 y Artículo 10, N° 7 letra l), de su Reglamento, la contratación directa con **ISMAEL AARÓN RAMOS ARAYA**, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] a [REDACTED], Iquique, para la adquisición del Servicio de Instalación de Malla Mosquitera en el CECOSF La Tortuga, cuyo precio total asciende a la suma de **\$1.284.741.-** (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos) IVA incluido.
- 2.- Contrátase a **ISMAEL AARÓN RAMOS ARAYA**, ya individualizado, para la adquisición del Servicio de Instalación de Malla Mosquitera en el CECOSF La Tortuga, cuyo precio total asciende a la suma de **\$1.284.741.-** (Un millón doscientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese los gastos derivados del presente Decreto, a la cuenta N° **215.22.08.999.002**, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.
- 4.- En atención a la naturaleza de la contratación, y a la necesidad urgente de ésta, exímase de la presentación de garantías al Proveedor individualizado en el punto 1.- de este Decreto.

(Continuación Decreto Alcaldicio N° 1.036/2017)

5.- Fíjese un plazo de 07 de días corridos para la ejecución de los servicios contratados, a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra, o en su defecto, desde las 24 horas siguientes a su emisión.

6.- En atención a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y considerando que el monto de la contratación es menor a las 100 UTM, determínese como formalizada la adquisición del Servicio contratado, una vez emitida la Orden de Compra Correspondiente.

7.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**Fdos.** Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

M/pcv  
Distribución:  
Serv. Traspasados  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal

